

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 01 de abril de 2023.

No. 26

**Folleto Anexo**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO  
Y BIEN COMÚN**

**ACUERDO N° 007/2023**

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023 PARA EL  
PROGRAMA 1S054A1 ATENCIÓN A NIÑAS,  
NIÑOS, ADOLESCENTES, JUVENTUDES Y  
MUJERES EMBARAZADAS**

**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ, SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO No. LXVII/APPEE/0477/2022 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDIÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13, APARTADO A, FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMUN, Y**

### **CONSIDERANDO:**

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia la Ley de Desarrollo Social y Humano, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte.

El primer párrafo del artículo 31 de la Ley en cita, preceptúa que “...*el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley*”.

El numeral 7 del dispositivo normativo en comento, preceptúa que “...*toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa*”, de igual manera en su artículo

8 se establece que “...*las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida*”.

Este programa se encuentra alineado al Programa Estatal de Desarrollo y previsto conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a reglas de operación como instrumentos normativos para el ejercicio del gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la población objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los servidores públicos.

Para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de servicio en un contexto de mejora que dentro de la implementación de este programa dé la pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas, previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

En este tenor, debe señalarse que en materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene, entre otros objetivos, el de mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, e

impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de políticas públicas que entre otras líneas de acción se encuentran: la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva, los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, con personas en situación de pobreza, marginación, exclusión, de riesgo y de vulnerabilidad, para fomentar su inclusión, generando de manera continua el mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

Entre los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común se ubica el Programa 1S054A1 Atención a niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas operado por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión a través del Departamento de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, con el objetivo de implementar y ejecutar acciones encaminadas a la atención y el fortalecimiento de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo, mediante el otorgamiento de apoyos y servicios para el desarrollo integral en un ambiente participativo con enfoque de derechos y perspectiva de género.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundando y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### **ACUERDO 007/2023**

**Único:** Se expiden las Reglas de Operación para el ejercicio Fiscal 2023 para el Programa 1S054A1 Atención a niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas, para quedar redactadas de la siguiente forma:

## **1. Introducción.**

En materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene entre sus objetivos principales contribuir a la atención y al fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas, reconociendo plenamente su condición de sujetos titulares de derechos con desarrollo evolutivo, mediante apoyos económicos, en especie y servicios para el desarrollo integral en un ambiente participativo enfocado en sus derechos y perspectiva de género.

Que una de las principales obligaciones del Gobierno en materia de derechos humanos es garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado, reconociéndoles plenamente su condición de sujetos titulares de derechos con dignidad plena y con consideraciones especiales de protección por ser personas en desarrollo evolutivo, entre las que se encuentra el asegurarles entornos protectores, así como las condiciones que posibiliten su formación integral y aseguren el desarrollo de todo su potencial, particularmente cuando sus familias no cuentan con las capacidades para asegurar su cuidado.

Entre los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común se creó el Programa de 1S054A1 Atención a niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas 2023 operado por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, que surge ante la necesidad de implementar estrategias específicas para la atención de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo social que habitan en el territorio estatal y que tienen mayor probabilidad de ver comprometido el ejercicio de sus derechos sociales básicos y con ello su sano desarrollo y construcción de capacidades que permitan mejorar su calidad de vida.

Así como aportar al fortalecimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y juventudes, a la supervivencia, a la protección y al desarrollo. Con la atención a las mujeres embarazadas en situación de pobreza, de vulnerabilidad, riesgo social y de marginación, se busca atacar directamente las problemáticas

más recurrentes en la población menor de 18 años, como lo es el embarazo adolescente, adicciones, suicidio, entre otros.

Generar proyectos y modelos de intervención con las organizaciones de la sociedad civil y municipios para ampliar la cobertura de atención en las niñas, niños, adolescentes y juventudes en riesgo social.

Realizar gestiones de vinculación para la promoción, reforzamiento y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con instituciones públicas y privadas.

Con relación a juventudes y adolescentes que enfrentan situaciones de riesgo psicosocial y atender la deserción escolar, el propósito es contribuir en coordinación con ayuntamientos y organizaciones para que apliquen modelos de educación con asistencia psicoemocional, artística, deportiva con un enfoque de derechos humanos.

## 2. Glosario de términos y definiciones.

Para efectos de las presentes reglas de operación se entenderá por:

- I. **Actor social:** Institución o agrupaciones de personas que se unen con un fin determinado, que reciben apoyos o recursos de los programas gubernamentales y hacen uso de ellos como beneficiario final (actor social beneficiario), o para focalizar y entregar los recursos recibidos en beneficio de terceros (actor social beneficiario intermediario).
- II. **Ayuntamiento beneficiario:** Ayuntamientos del Estado de Chihuahua que reciben recursos de un programa gubernamental, posterior a la firma de convenio ya sea para uso de ellos como beneficiarios finales (Ayuntamiento beneficiario), o para focalizar y entregar los recursos recibidos en beneficio de terceros (Ayuntamiento beneficiario intermediario)

- III. **Comité Dictaminador Interno:** Ente interno de la Secretaría que tiene como objeto vigilar, conocer, aprobar y dictaminar los actos jurídicos o administrativos que realice la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, así como el propósito de cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez en las asignación de los recursos entregados de la cuenta de ayuda de las Asociaciones de la Sociedad Civil y los Municipios.
- IV. **Centro de Desarrollo Integral para la Infancia y Adolescencia (CEDIIA).** Infraestructura gubernamental que brindará servicios para el desarrollo integral desde la gestación a niñas, niños y adolescentes en condición de riesgo social.
- V. **Cuidado a niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas:** Servicios, acciones y medidas dirigidas a niñas, niños desde la gestación, adolescentes y juventudes en riesgo social, consistentes en la atención física, psicológica, emocional, sanitaria, alimentaria y en su caso educativa y cultural, para el desarrollo integral, con pertinencia cultural para el pleno ejercicio de sus derechos.
- VI. **Corresponsabilidad:** Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- VII. **Dirección:** Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- VIII. **Derechos sociales:** Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

- IX. Desarrollo Infantil Temprano:** Proceso de acelerados cambios biofísicos, socioemocionales, lingüísticos y cognitivos ocurridos durante la primera infancia y que determinan el bienestar y salud de las personas para el resto de su vida. Este proceso se constituye a través de los entornos afectivos y recursos sociales, económicos y políticos con los que cuenten las mujeres embarazadas, las niñas y niños, sus familias y comunidades.
- X. Desarrollo Integral:** Proceso establecido para la mejora del bienestar biopsicosocial y la promoción del ejercicio de los derechos humanos.
- XI. Desarrollo Social:** Proceso sustentable basado en la participación social tendiente a la superación de las condiciones de pobreza, desigualdad, marginación, discriminación, vulnerabilidad y exclusión, a través del desarrollo de capacidades y el fortalecimiento de personas titulares de derechos.
- XII. Derecho de prioridad:** Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a que se les asegure prioridad en el ejercicio de sus derechos, especialmente a que: (I) se les brinde protección y socorro en cualquier circunstancia y con la oportunidad necesaria; (II) se les atienda antes que a las personas adultas en todos los servicios, en igualdad de condiciones; (III) se les considere para el diseño y ejecución de políticas públicas necesarias para la protección de sus derechos; (IV) se instrumenten políticas públicas transversales para la protección integral de sus derechos; y (V) se asignen mayores recursos a las instituciones públicas encargadas de la protección de sus derechos, de conformidad con la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.
- XIII. Educación básica:** Es aquella que abarca la formación escolar conforme a los planes y programas de estudio desde los 3 hasta los 15 años de edad y se cursa a lo largo de 12 grados, distribuidos en 3 niveles educativos: tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria, tres de educación secundaria.
- XIV. Educación Media Superior:** Es aquella que abarca la preparatoria, bachillerato, así como a los demás niveles equivalentes. Esta etapa sirve



para reforzar habilidades y conocimientos que son de ayuda para la edad adulta y también se le conoce como una etapa que antecede a la educación superior.

- XV. Educación superior:** Está conformada por los programas educativos, impartidos por universidades u otros establecimientos que estén habilitados como instituciones de enseñanza superior por las autoridades competentes del país y/o sistemas reconocidos de homologación.
- XVI. Interés Superior de la Niñez:** Como norma de procedimiento, este principio considera que siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, un niño, una persona adolescente, o en general a un grupo de ellas(os), esta decisión debe tomarse a partir de la evaluación de su situación y contexto particular, para determinar qué repercusiones positivas o negativas tiene o puede tener para el cumplimiento del conjunto de sus derechos. La finalidad de este principio es garantizar que siempre prevalezca lo que resulte mejor para el conjunto de derechos de la niña, niño o adolescente que se trate, en función de su situación específica.
- XVII. Jóvenes y adolescentes en riesgo social:** Personas entre los 12 y 29 años 11 meses, que presentan riesgo social que limita su desarrollo pleno.
- XVIII. Jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley:** Personas entre los 12 y 29 años 11 meses, a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito.
- XIX. Ley:** Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua
- XX. Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua.** Instrumento Jurídico de orden público e interés social, tiene por objeto la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Chihuahua, mediante el respeto al ejercicio y disfrute de los derechos humanos y garantías previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular de la Entidad Federativa e Instrumentos Internacionales aplicables en la materia.
- XXI. Migrantes:** Personas que optan por dejar su hogar en busca de oportunidades económicas, por lo general trasladándose a países donde

existe demanda de sus competencias y de esta manera contribuir a la economía y aumentar sus ingresos.

- XXII. Modelo de intervención:** Propuesta de intervención documentada que busca solucionar determinada situación de vulnerabilidad; se especifica cuál es el contexto que aqueja a la población que se atiende, los objetivos, las estrategias que se llevarán a cabo, el marco jurídico bajo el cual opera, así como el procedimiento para la evaluación de los resultados.
- XXIII. Organización de la Sociedad Civil (OSC):** Agrupaciones constituidas por individuos, que, en ejercicio del derecho a la participación ciudadana, se organizan y asocian de forma voluntaria para defender, atender o intervenir en causas de interés común y que no persiguen fines de lucro, ni tienen el objetivo de hacer proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- XXIV. Padrón general:** Relación oficial estructurada, actualizada y sistematizada, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, integrada por registros de Organizaciones y titulares de derecho.
- XXV. Programa:** El Programa 1S054A1 Atención a niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas.
- XXVI. Personas titulares de derecho:** Las personas que forman parte de la población atendida por los programas y proyectos federales, estatales o municipales que tienen por finalidad propiciar una equidad de oportunidades a través de su corresponsabilidad y participación.
- XXVII. Perspectiva de Género:** Un enfoque conceptual y método que tiene por propósito identificar y cuestionar la discriminación, la desigualdad y la exclusión que padecen mujeres y hombres por roles históricamente asignados, para evaluar las consecuencias que cada acción planificada tiene para unas y otros, a fin de asegurar que todas las personas, independiente de su sexo e identidad sexual tengan el mismo acceso, control y beneficio de oportunidades para la realización de sus derechos.
- XXVIII. Perspectiva de Juventudes:** Un enfoque conceptual y método que entiende a la juventud como una construcción social dinámica que se desarrolla en contextos culturales diversos (étnicos, socioeconómicos, de

género, etc.), que se propone replantear el lugar social de subordinación que se les ha sido asignado tradicionalmente “por ser jóvenes”, mediante tres procesos fundamentales: el de construcción de las condiciones para su emancipación; el de constitución de su identidad individual y colectiva; y el de fortalecimiento de su autonomía moral y política. Se basa en el principio de que las personas jóvenes tienen el derecho a formar parte de los programas que afectan de alguna manera su vida, ya que les reconoce como titulares de derechos y agentes de cambio.

**XXIX. Primera Infancia:** Periodo comprendido desde el desarrollo prenatal hasta los primeros 6 años de vida, en el que se sientan las bases biológicas y psicosociales que determinan a largo plazo la trayectoria de las personas. Es ésta una etapa crítica para el desarrollo humano y social, puesto que las características socioculturales (educación, prácticas, valores y aptitudes parentales), económicas (ingresos, características ocupacionales y condiciones de vivienda) y políticas de las familias y comunidades actúan como condicionantes para la sobrevivencia y desarrollo infantil temprano.

**XXX. Riesgo Social:** Se entiende por riesgo social a la posibilidad de que una persona sufra un daño que tiene su origen en una causa social. Esto quiere decir que el riesgo social depende de las condiciones del entorno que rodea al individuo.

**XXXI. Riesgo Psicosocial:** Se refiere al conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales, relacionados con una problemática determinada (abandono, maltrato, violencias, baja escolaridad, explotación económica, vínculos familiares precarios, necesidades básicas insatisfechas, entre otros) que aumentan la probabilidad de que un sujeto inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan a su desarrollo integral (embarazo adolescente, deserción escolar, bajo desempeño académico, timidez o agresividad, entre otros), o que sea víctima o autor de la violencia u otras situaciones que vulneran sus derechos.

- XXXII.** Ruta Integral de Atenciones (**RIA**): Conjunto de acciones de instancias públicas, privadas, organizaciones internacionales y sociedad civil por ubicar en el centro de atenciones y servicios a niñas y niños, para que alcancen su máximo potencial.
- XXXIII.** **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
- XXXIV.** **Temática del proyecto:** Serán los temas centrales que se aborden en los proyectos y/o modelos de intervención con el objetivo de fortalecer los derechos de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas. Propuestos en Anexo 8.
- XXXV.** **Unidad responsable (UR):** El departamento de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

### 3. Objetivos

#### 3.1 Objetivo General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo social, mediante apoyos económicos, en especie y servicios para el desarrollo humano.

#### 3.2 Objetivos Específicos.

- I. Otorgar apoyos económicos a las organizaciones de la sociedad civil y municipios del estado mediante proyectos o modelos de intervención que contribuyan a mejorar la calidad de vida de niñas, niña, adolescente, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo social.
- II. Otorgar apoyo económico a personas cuidadoras de hijas e hijas de personas privadas de la libertad para fortalecer las redes de apoyo y cuidado.

- III. Otorgar apoyos en especie a niñas y niños desde la gestación, adolescentes y juventudes en condiciones de riesgo social que contribuyan a mejorar su calidad de vida.
- IV. Otorgar servicios para el fortalecimiento del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo social en coordinación con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y sector privado.

#### **4. Población potencial.**

Niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo social que habitan en el Estado de Chihuahua, que requieren de los bienes y servicios que proveerá el programa.

#### **5. Población objetivo.**

Las niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en situación de riesgo social que habitan en el Estado de Chihuahua.

#### **6. Cobertura.**

La aplicación del programa será en todo el Estado de Chihuahua.

#### **7. Operación**

##### **7.1. Características de los apoyos.**

Todos los apoyos y servicios que otorga el programa serán sin costo alguno para las y los beneficiarios.

### **7.1.1. Apoyos económicos.**

- A)** Para organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas con proyectos o modelos de intervención y de acuerdo a la temática del proyecto (Anexo 8) que contribuyan a la protección y promoción de derechos de las niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social. Se otorgará un apoyo económico de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) de acuerdo al proyecto presentado, sujeto a la disponibilidad presupuestal, el cual será entregado en una sola exhibición posterior a la firma del convenio y durante el año fiscal 2023.
- B)** Para organizaciones de la sociedad civil al cuidado o atención integral de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social, mismo que podrá ser retroactivo dependiendo de las características del convenio y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se podrá otorgar hasta \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N) divididos de manera mensual o en una sola exhibición según lo que se establezca en el convenio.
- C)** Para municipios con proyectos:
1. Modelos de intervención de acuerdo a la temática del proyecto presentado el cual debe ser acorde a las presentes Reglas de Operación; y
  2. El objeto deberá ser relativo al cuidado o atención integral de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social.
- Apoyo económico de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) hasta por \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N) de acuerdo a lo planteado en el respectivo proyecto, sujeto a la disponibilidad presupuestal, el cual será entregado en una sola exhibición posterior a la firma del convenio y durante el año fiscal 2023.
- D)** Para personas cuidadoras de los hijos e hijas de mujeres privadas de la libertad en riesgo social, el apoyo será mensual de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) por un período de 10 meses los cuales se entregaran en una

o varias exhibiciones, de acuerdo a lo que indique la Unidad Operativa durante el ejercicio fiscal 2023.

La Unidad Operativa se encargará de revisar y validar los proyectos de los incisos A), B) y C) para posteriormente pasarlos al Comité Dictaminador Interno.

### **7.1.2 Apoyos en especie.**

- A)** Paquetes de suministro para la atención y el cuidado de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social, que incluyen artículos de higiene, aseo personal, alimentación, didácticos, deportivos, educativos, culturales, entre otros. El beneficiario podrá solicitar el apoyo las veces que lo requiera y se le otorga de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### **7.1.3 Servicios para niñas, niños, adolescentes y mujeres embarazadas en riesgo social.**

Los cuales se brindarán a través de organizaciones de la sociedad civil, municipios e Instituciones privadas con el objetivo de contribuir al desarrollo integral desde la gestación a niñas, niños y adolescentes en condición de riesgo social, y consisten en:

- I.** Cursos y talleres de tecnología, arte, cultura, deporte entre otras, dirigidos a niñas, niños y adolescentes en el (CEDIIA). Se otorgará las veces que la persona lo solicite durante la vigencia de las presentes Reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso en concreto y a la disponibilidad presupuestal;
- II.** Estimulación temprana a niñas y niños de 0 a 6 años, los cuales se brindarán a través de organizaciones de la sociedad civil en el Centro de Desarrollo Integral para la Infancia y Adolescencia;
- III.** Sesiones de reforzamiento escolar dirigidas a niñas y niños en riesgo social de educación básica;

- IV. Servicios de atención a la salud en coordinación con instituciones gubernamentales y A.C.;
- V. Servicios de alimentación sana y capacitaciones referentes al fomento de buenos hábitos alimenticios; y
- VI. Talleres para el desarrollo humano dirigidos a adolescentes y juventudes que cursan la secundaria con el objetivo de desarrollar habilidades psicoemocionales e interpersonales.

## **8. Temporalidad de los apoyos.**

En todos los apoyos donde no se especifique la temporalidad, se habrá de otorgar tantas veces como quien lo solicite lo requiera, durante la vigencia de las presentes Reglas, atendiendo en todo momento a las particularidades de cada caso y a la disponibilidad presupuestal.

## **9. Requisitos y documentación de las y los beneficiarios.**

### **9.1 Requisitos Generales.**

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del Programa.

#### **9.1.1 Para Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones privadas:**

- I. Presentar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Secretaría donde manifiesta su interés en participar e incluya datos generales de la operatividad de su proyecto. (Anexo 4);



- II. Llenar formato presentación de proyecto, el cual se publicará en la página de Gobierno del Estado, link <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> y en la plataforma del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios específicamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. (Anexo 2);
- III. Presentar acta constitutiva y última modificación copia y en original para cotejo en la cual se desprenda que es una Asociación Civil sin fines de lucro;
- IV. Presentar poder del representante legal de la Organización de la Sociedad Civil copia y original para su cotejo;
- V. Presentar identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial de elector, pasaporte mexicano, cartilla de servicio militar, cédula profesional) en copia y original para cotejo;
- VI. Presentar constancia de situación fiscal de la OSC no mayor a 6 meses,
- VII. Presentar comprobante de domicilio fiscal, en caso que la Organización opere en un domicilio diferente, presentar también el comprobante de domicilio correspondiente, con antigüedad no mayor a 3 meses en original y copia;
- VIII. Presentar copia simple de los estados financieros de la Organización de la Sociedad Civil al 31 de diciembre del año inmediato anterior;
- IX. En caso de Organizaciones que hayan participado en el año fiscal inmediato anterior en alguna de nuestras convocatorias, deberán presentar su acta de liberación, expedida por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, a través de la cual se acredita la plena satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común respecto a la ejecución del proyecto y el adecuado ejercicio de los recursos asignados en copia y original para cotejo; y
- X. En caso de no tener acceso a la plataforma publicada en la página de la Secretaría, toda documentación debe presentarse de manera física y digital en memoria USB;

**A. En caso de resultar seleccionado deberá firmar convenio y cumplir con los siguientes requisitos:**

- I. Carta compromiso que establezca que se apoyará a la Secretaría a difundir mensajes masivos y campañas que impulsen la promoción, difusión y el aseguramiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y juventudes. (Anexo 6);
- II. Presentar carta compromiso de asistir a por lo menos una capacitación, curso y/o taller que brinde la Unidad Operativa en el año fiscal en curso. (Anexo 6);
- III. Presentar carta mediante la cual manifiesten que el presupuesto que eventualmente les sea otorgado a través de la aprobación del Comité Dictaminador, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo de su proyecto, el cual deberá de ser firmado por el representante legal de la Organización de la Sociedad Civil. (Anexo 6) ;
- IV. Presentar carta compromiso mediante la cual autorice a la Secretaría a través de la Unidad Operativa a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de su proyecto, de manera concertada o incluso sin previo aviso. (Anexo 6);
- V. Carta compromiso de entrega bimestralmente de los informes narrativos, financieros y fotográficos, carta de autorización para uso público de su imagen, apegándose en todo momento a los formatos establecidos. (Anexo 6);
- VI. Carta donde aseguran que dentro de los integrantes que conforman la Organización de la Sociedad Civil, no se encuentran funcionarios públicos de gobierno del estado o familiares hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.(Anexo 7);
- VII. De existir cambios en los objetivos y/o metas de proyectos estas deberán de solicitarse mediante oficio a la Unidad Operativa para su aprobación, en caso que aplique;

- VIII. En caso de que la intervención se realice dentro de una escuela o centro comunitario, presentar oficio de aprobación emitido por el personal a cargo del mismo;
- IX. En caso de contar con redes sociales etiquetar a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en fotografías o publicaciones, haciendo mención de la colaboración;
- X. Para el uso de logos de la Secretaría en publicidad y promoción relativa a la ejecución del programa deberá enviar propuesta a la Unidad Responsable a para validación al correo [convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx](mailto:convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx);
- XI. Toda papelería (oficios, formatos, entre otros), documentación o publicidad relativa a la ejecución de programa deberá contener la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa";
- XII. Constancia de Registro vigente ante la Junta de Asistencia Social Privada en copia, en caso que no cuente con dicho registro deberá iniciar su trámite y presentar carta compromiso;
- XIII. Presentar copia de carátula de cuenta bancaria a nombre de la organización civil;
- XIV. Presentar carta de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positivo que emite el Sistema de Administración Tributaria (SAT); y
- XV. Presentar constancia de no adeudo de obligaciones estatales que emite la Secretaría de Hacienda de Chihuahua.

### **9.1.2 Para Municipios:**

- I. Presentar solicitud por escrito dirigida al Titular de la Secretaría donde manifiesta su interés en participar en el programa e incluya datos generales de la operatividad de su proyecto. (Anexo 5);
- II. Llenar el formato presentación del proyecto (Anexo 3), el cual se publicará en la página de Gobierno del Estado, link

<https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> y en la plataforma del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios específicamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común;

- III. Presentar acta de mayoría e identificación oficial vigente de quien preside el ayuntamiento;
- IV. Presentar nombramiento e identificación oficial vigente del Tesorero y Secretario del Ayuntamiento;
- V. Presentar acta de mayoría e identificación oficial vigente del regidor de hacienda;
- VI. Presentar comprobante de domicilio del ayuntamiento (antigüedad no mayor a seis meses) copia y original para cotejo;
- VII. En caso de Municipios que hayan participado en el año fiscal inmediato anterior en alguna de nuestros apoyos económicos otorgados, deberán presentar su acta de liberación, expedida por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, a través de la cual se acredita la plena satisfacción de la Secretaría respecto a la ejecución del proyecto y/o apoyo adecuado ejercicio de los recursos asignados; y
- VIII. Toda documentación debe presentarse de manera física y digital en memoria USB en caso de no tener acceso al link de la plataforma publicada en la página de la Secretaría.

**B. En caso de resultar seleccionado deberá firmar convenio y cumplir con los siguientes requisitos:**

- I. Carta compromiso mediante la cual se establezca que se apoyará a la Secretaría a difundir mensajes masivos y campañas que impulsen la promoción, difusión y el aseguramiento de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y juventudes de acuerdo a su proyecto. (Anexo 6);
- II. Presentar carta en el cual se establezca el compromiso de asistir a por lo menos una capacitación, curso y/o taller que brinde la Secretaría a través de la Unidad Operativa del año fiscal en curso. (Anexo 6);

- III. Presentar carta, mediante el cual manifiesten que el presupuesto que eventualmente les sea otorgado a través de la autorización del Comité Dictaminador Interno, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo de su proyecto, el cual deberá de ser firmado por el presidente del ayuntamiento. (Anexo 6);
- IV. Carta compromiso mediante la cual autorice a la Secretaría a través de la Unidad Operativa a realizar visitas de supervisión y seguimiento durante el proceso de ejecución de su proyecto, de manera concertada o incluso sin previa aviso. (Anexo 6);
- V. Carta compromiso de entrega bimestralmente de los informes narrativos, financieros y fotográficos y carta de autorización para uso público de su imagen. (Anexo 6);
- VI. En caso de que la intervención se realice dentro de una escuela o centro comunitario, presentar oficio de aprobación emitido por el personal a cargo del mismo;
- VII. En caso de contar con redes sociales etiquetar a la Secretaría en fotografías o publicaciones, haciendo mención de la colaboración;
- VIII. Para el uso de logos de la Secretaría en publicidad y promoción relativa a la ejecución del proyecto se deberá consultar los lineamientos generales del mismo con el área de comunicación social de la Secretaría; y
- IX. Toda papelería (oficios, formatos, entre otros), documentación o publicidad relativa a la ejecución de programa deberá contener la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos en los establecidos en el programa".

### **9.1.3 Para personas físicas:**

- I. Presentar en original el formato Estudio Socioeconómico (Anexo 1);

- II. Presentar original y copia de identificación con fotografía (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte mexicano, credencial escolar, cartilla de servicio médico, cartilla militar);
- III. Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- IV. Presentar copia de comprobante de domicilio o en su defecto si los datos asentados en la credencial de identificación sean vigentes se tomarán como válidos;
- V. Presentar Aviso de privacidad que puede ser obtenido en la liga: <https://chihuahua.gob.mx/info/avisos-de-privacidad-integrales; y>
- VI. Si la persona titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, migrante, desplazada, forzada interna, repatriada o es víctima de delito, se respetará su derecho a determinar su identidad tomándose como ciertos y válidos los datos que proporcione.

Estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o beneficiario exhiba documentos de identificación, comprobante de domicilio y CURP se levantará el formato estudio socioeconómico (Anexo 1).

En el caso de hijas e hijos de mujeres en centros de reinserción social, se tomará en cuenta la manifestación por escrito de la madre designando a una persona cuidadora con la validación de la visita de trabajo social por el personal de la Unidad Operativa o actor social.

Las personas interesadas que cubran los requisitos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih., sexto piso, teléfono 614 4293300 extensión 12670 y 12664, de 9:00 a 15:00 horas, con la documentación correspondiente o realizar la solicitud correspondiente en la página de Gobierno del Estado, en el link <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> y en la plataforma del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios específicamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

La apertura para la recepción de solicitudes entrara en vigor a partir de la publicación de las presentes reglas y hasta agotar la disponibilidad presupuestal que se asigne al programa. La Unidad Responsable de la operación del Programa tendrá hasta 60 días hábiles para la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá a la programación para la entrega del apoyo.

Dentro de los primeros 60 días la dependencia puede prevenir al solicitante que la información que se presentó es incompleta o en su caso que se requiere una ampliación o corrección de la misma.

El plazo será de 7 días hábiles para subsanar las observaciones, comentarios o solicitudes para continuar con el procedimiento respectivo.

La dependencia aceptará o rechazará de facto alguna solicitud en caso de no dar respuesta en el término establecido.

## **9.2 Requisitos Específicos.**

### **A. Apoyos económicos:**

**Para la obtención de apoyo económico a cuidadores o cuidadoras de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad en Centros de Reinserción Social:**

- I. Presentar acta de nacimiento de los hijos o hijas de la mujer privada de la libertad en copia;
- II. Presentar escrito firmado por la madre de los hijos e hijas en donde se nombre como cuidador o cuidadora principal a la persona beneficiaria del apoyo en copia y original para cotejo;
- III. Presentar constancia del Centro de Reinserción Social que de fe de la condición de reclusión de la madre, copia y original para cotejo; y

- IV. Boleta o constancia de estudios del grado escolar en caso de mayores de 5 años en copia.

**B. Apoyos en especie:**

**Para obtener paquetes de suministro para el cuidado y atención de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social:**

- I. Presentar certificado médico o documento de institución pública o privada, que avale la condición de embarazo, para el caso de mujeres embarazadas en original;
- II. En caso de municipios, organizaciones civiles e instituciones para apoyo en especie presentar solicitud en físico y/o digital en USB anexando CURP y estudio socioeconómico (Anexo 1) de cada una de las personas beneficiarias; y
- III. En caso de representantes sociales deberán presentar oficio de solicitud y estudio socioeconómico (Anexo 1) de cada una de las personas beneficiarias.

**C. Servicios para niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social:**

- I. Llenar formato de estudio socioeconómico (Anexo 1) que será proporcionado en el CEDIIA;
- II. Copia de CURP;
- III. Copia de identificación con fotografía (credencial de elector, licencia de manejo, pasaporte mexicano, credencial escolar, cartilla de servicio médico, cartilla militar) en caso de ser menor de edad podrá presentar copia de identificación de padre/madre o tutor; y
- IV. Presentar aviso de privacidad que puede ser obtenido en la liga



<https://chihuahua.gob.mx/info/avisos-de-privacidad-integrales>.

#### **D. Criterios de Elegibilidad:**

- I. El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de interés superior de la niñez, igualdad de género, derechos humanos y no discriminación, así como el derecho de prioridad de adolescentes, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Chihuahua;
- II. Se priorizará el otorgamiento de apoyos para las personas que, conforme a las presentes reglas de operación, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en situación de riesgo social.(Anexo 1);
- III. Cumplir con la totalidad de los documentos y requisitos para cada bien o servicio;
- IV. Las selecciones de los beneficiarios estarán determinadas por la Unidad responsable de acuerdo a la población objetivo a excepción de las dirigidas a organizaciones de la sociedad civil, municipios o actor social para el otorgamiento de apoyos económicos cuya selección será aprobada por el Comité Dictaminador Interno; y
- V. La selección de destinatarios en igualdad de circunstancias se atenderá con el criterio de beneficiar primero a quien haya tramitado su solicitud con anterioridad al resto.

#### **10.1 Procedimiento de selección de las y los beneficiarios.**

##### **A) Apoyos económicos para organizaciones, municipios e instituciones:**

Para la entrega de estos apoyos, las solicitudes que se reciban y cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad serán revisadas y validadas por la Unidad operativa para su aprobación por el Comité Dictaminador Interno.

##### **I. Criterios de elegibilidad del Comité:**

El Comité Dictaminador Interno será el encargado de realizar la aprobación de proyectos, recepción de propuestas de beneficiarios previamente revisadas por las Unidades Operativas responsables de los programas y para todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación. Para tal efecto, el Comité Dictaminador Interno deberá estar de acuerdo por mayoría.

El Comité Dictaminador Interno se conforma por:

<b>COMITÉ DICTAMINADOR INTERNO</b>	
I. Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común	Presidente
II. Coordinadora Técnica y Operativa	Secretaría Ejecutiva
III. Jefe del Departamento de Servicios Jurídicos	Secretario Técnico quien tendrá derecho a voz, pero no voto.
IV. Coordinador General Administrativo	Vocal
V. Director de Innovación y Planeación de la Política Social	Vocal
VI. Directora de Desarrollo Humano e Inclusión	Vocal
VII. Directora de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación	Vocal
VIII. Directora de Cohesión Social y Participación Ciudadana	Vocal
IX. La persona Titular de la Contraloría Interna de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común	Vocal quien tendrá derecho a voz pero no voto.
X. La persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Bien Común de la Frontera Norte	Vocal

El Comité sesionará en forma ordinaria cada tres meses y en forma extraordinaria

las veces que se requiera, que realice el Presidente por conducto de su Secretario Ejecutivo.

Las sesiones ordinarias se realizarán por lo menos tres días hábiles de anticipación, recabando la constancia de recibido.

**B) Apoyos económicos para personas cuidadoras de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad.**

Serán entregados previa presentación de solicitud y que cubra con los requisitos establecidos en el numeral 9.1.3

**C) Apoyos en especie.**

Para personas físicas serán entregados previa presentación de solicitud y que cubra con los requisitos establecidos en el numeral 9.1.3 según corresponda; y

- I. A través de municipios, organizaciones sociales o actores sociales deberán cumplir con los requisitos generales y presentar solicitud por escrito, CURP y estudio socioeconómico (Anexo 1) de cada una de las personas beneficiarias.

**D) Servicios para niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas en riesgo social.**

Podrán ser beneficiarias todas las personas que cumplan con los requisitos del numeral 9.1.3

En los tres incisos anteriores, además se deberá cumplir con todos los criterios y requisitos que se sujetan a los recursos con que cuente el Programa.

**11**

**Plazos.**

**11.1** La Unidad Responsable del Programa tendrá 60 días hábiles para dar la

resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para la entrega del apoyo.

Cuando la o el solicitante no cuente con todos los requisitos, la Unidad Responsable del Programa le notificará al solicitante en el momento de la realización del trámite y tendrá que subsanarlo en un plazo de 7 días a partir de la fecha en que se le haya notificado el requisito pendiente.

## **12. Ficta.**

En caso de que la Unidad Administrativa responsable de la Operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

## **13. Derechos, Obligaciones, Sanciones e Inspecciones.**

### **13.1 Las y los beneficiarios directos tendrán derecho a:**

- I. Recibir asesoría del personal de la Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión y su Depto. de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes respecto de la presentación de los requisitos previstos en las Reglas de Operación;
- II. Recibir de la Secretaría el comprobante de inscripción para la selección de las Organizaciones de la Sociedad Civil y municipios, una vez que presenten los requisitos previstos en la presentes Reglas de Operación; y
- III. Recibir los recursos económicos en los términos establecidos en el supuesto de haber sido seleccionado dentro de las Organizaciones de la Sociedad Civil y Municipios que llevarán a cabo las acciones previstas en las presentes Reglas de Operación.

**13.2 Las y los beneficiarios indirectos tendrán derecho a:**

- I. Ser atendido con calidad, equidad, respeto y cordialidad;
- II. Recibir orientación y asesoría respecto de las dudas que les genere la impartición de las acciones previstas en las presentes Reglas de Operación; y
- III. Que las Organizaciones de la Sociedad Civil y Municipios guarden la debida confidencialidad de las cuestiones que sean reveladas con motivo de la impartición de las acciones previstas en las presentes Reglas de Operación.

**13.3 Las y los beneficiarios directos deberán cumplir con las siguientes obligaciones:**

- I. Utilizar para los fines establecidos los recursos financieros que reciban con motivo de la selección de su solicitud;
- II. Presentar los informes parciales y final en los términos previstos en las reglas de operación en el caso de organizaciones de la sociedad civil, municipio o actor social;
- III. Acreditar documentalmente el cumplimiento de los objetivos de su proyecto, de conformidad con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación en caso de organizaciones de la sociedad civil, municipios o actor social;
- IV. Presentar el padrón de beneficiarios debidamente llenado apegándose a los formatos requeridos;
- V. Entregar a la Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión en tiempo y forma, reportes financieros descritos en tabla de desglose en la cual se adjunten todas las facturas que acrediten las erogaciones, las cuales deberán ser adjuntas al plataforma en el link <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc> y en la plataforma del Sistema de Gestión de Trámites y Servicios en formato PDF, XML y su

respectiva validación del SAT, en caso de organizaciones de la sociedad civil, municipios o actor social;

- VI.** Cumplir con lo previsto en las presentes Reglas de Operación y en el convenio que se origine con motivo de la selección de su proyecto, en su caso;
- VII.** Firmar convenio de colaboración con la Secretaría en relación a la ejecución del proyecto en su caso;
- VIII.** Cumplir con la ejecución de las actividades programadas en base a su calendarización;
- IX.** En caso de requerir una modificación al proyecto siempre y cuando este no demerita el objetivo y las metas establecidas en el mismo, este deberá realizarse a través de un oficio de solicitud dirigido a la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, en el cual presente el sustento necesario para realizar el mismo, y de igual manera se le dará la respuesta por escrito, en caso de organizaciones de la sociedad civil, municipios o actor social; y
- X.** Presentar su presupuesto desglosado en base a la planeación de actividades. Ya que el cumplimiento de las responsabilidades de las y los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del programa.

#### **13.4 Sanciones.**

- I.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en el convenio, serán causal de terminación anticipada del convenio respectivo. En el caso de actualizarse dicho supuesto, la Organización de la Sociedad Civil se obliga a reintegrar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado la totalidad de los recursos recibidos; y
- II.** El incumplimiento total o parcial de las Reglas de Operación, y/o las cláusulas del convenio respectivo será motivo por el cual no se emitirá el

acta de liberación, esto le inhabilitará para participar en el año fiscal subsecuente de la Secretaría.

#### **14. Se suspenderán los apoyos por las siguientes causas.**

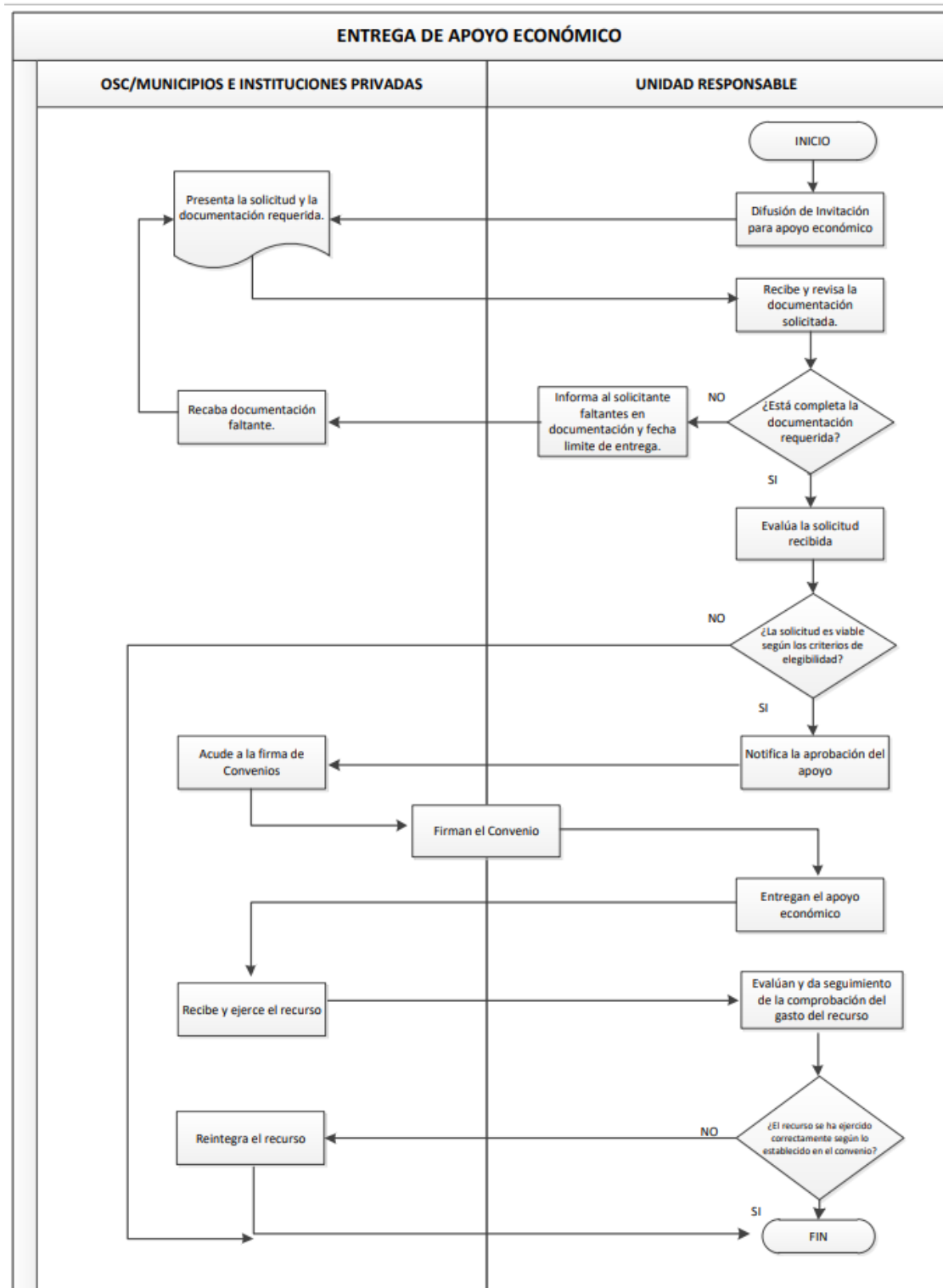
- I. Se suspenderá la entrega de los bienes o servicios de cualquier tipo señalado en el presente Programa cuando las personas beneficiarias incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 14.3 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. El incumplimiento o falsedad en los informes será motivo de cancelación del apoyo e imposibilidad de participar en el programa.

#### **15. Inspecciones.**

En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta. La Unidad Responsable podrá solicitar algún documento al momento de realizar la inspección, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

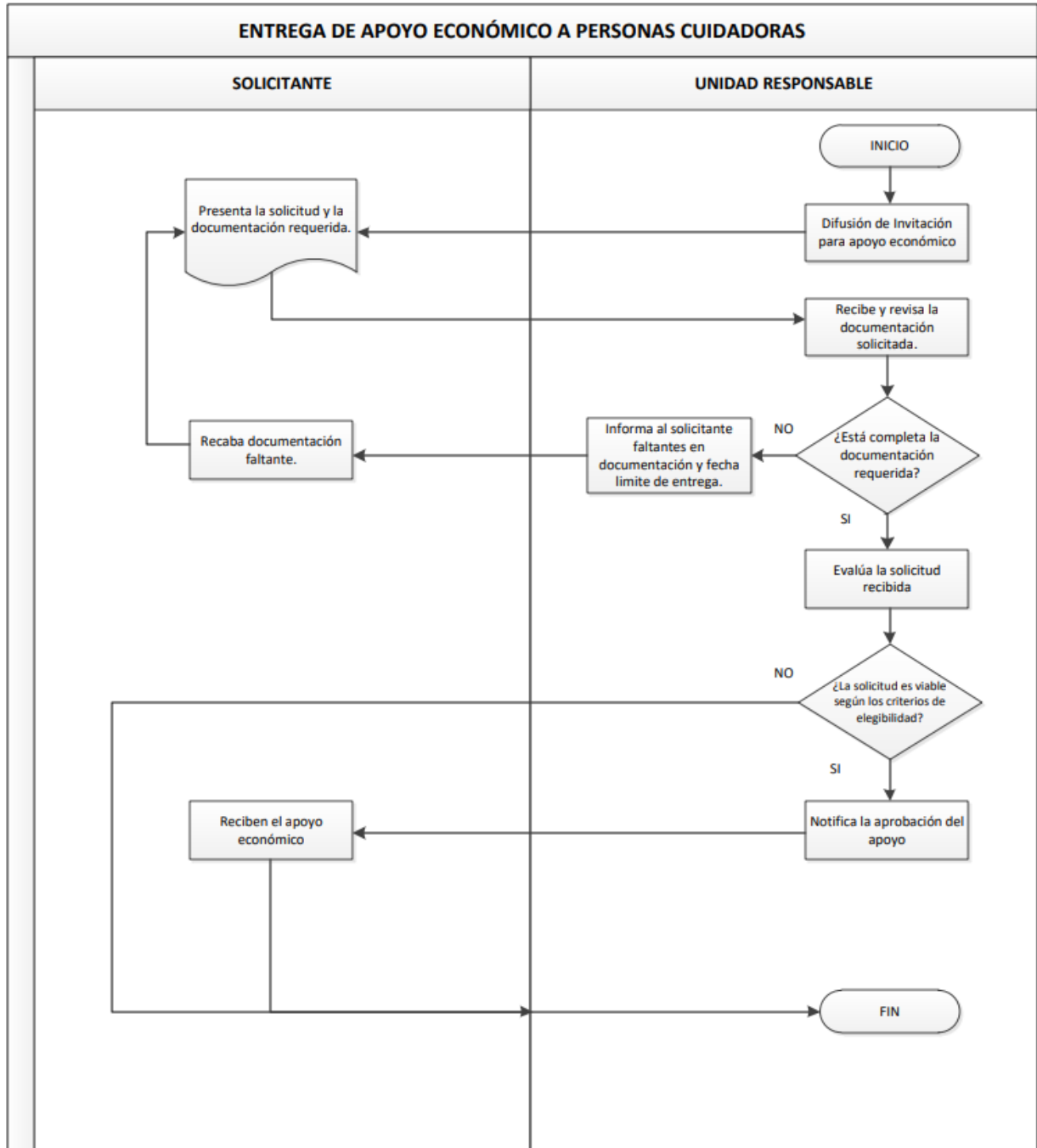
#### **16. Cronología de los procesos.**

##### **16.1 Para apoyos económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)/Municipios e instituciones privadas.**

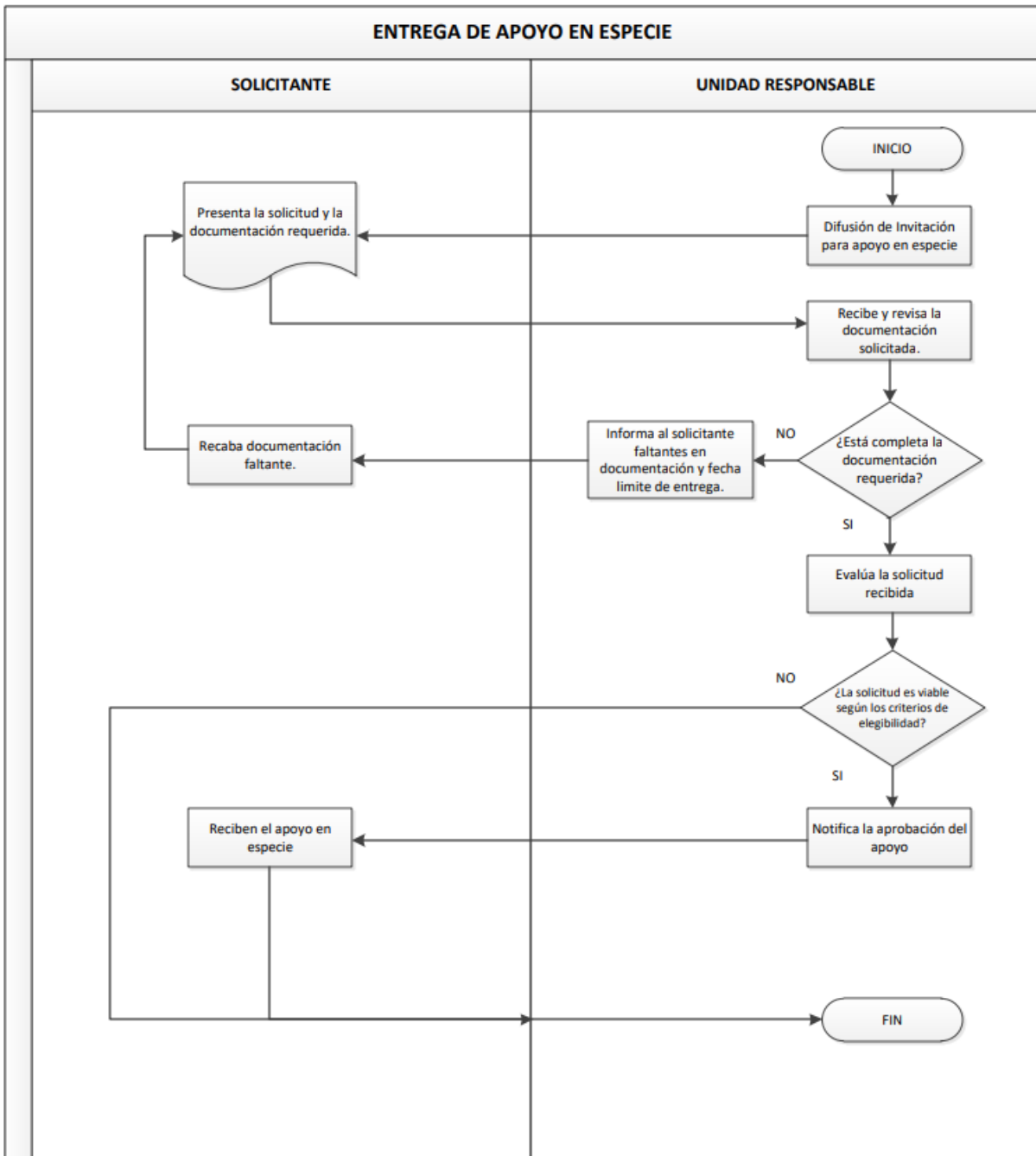




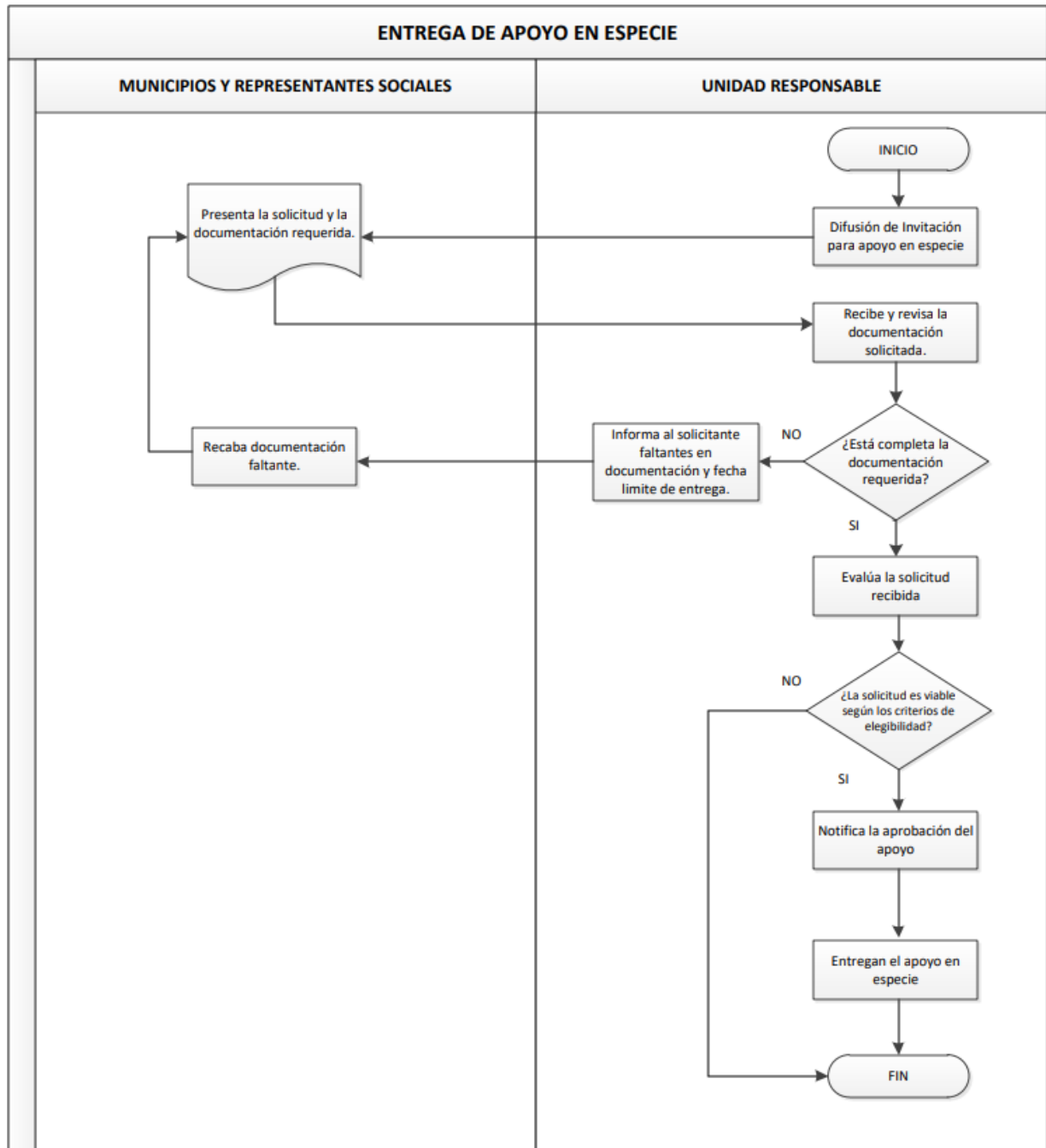
**16.2 Apoyos económicos para personas cuidadoras.**



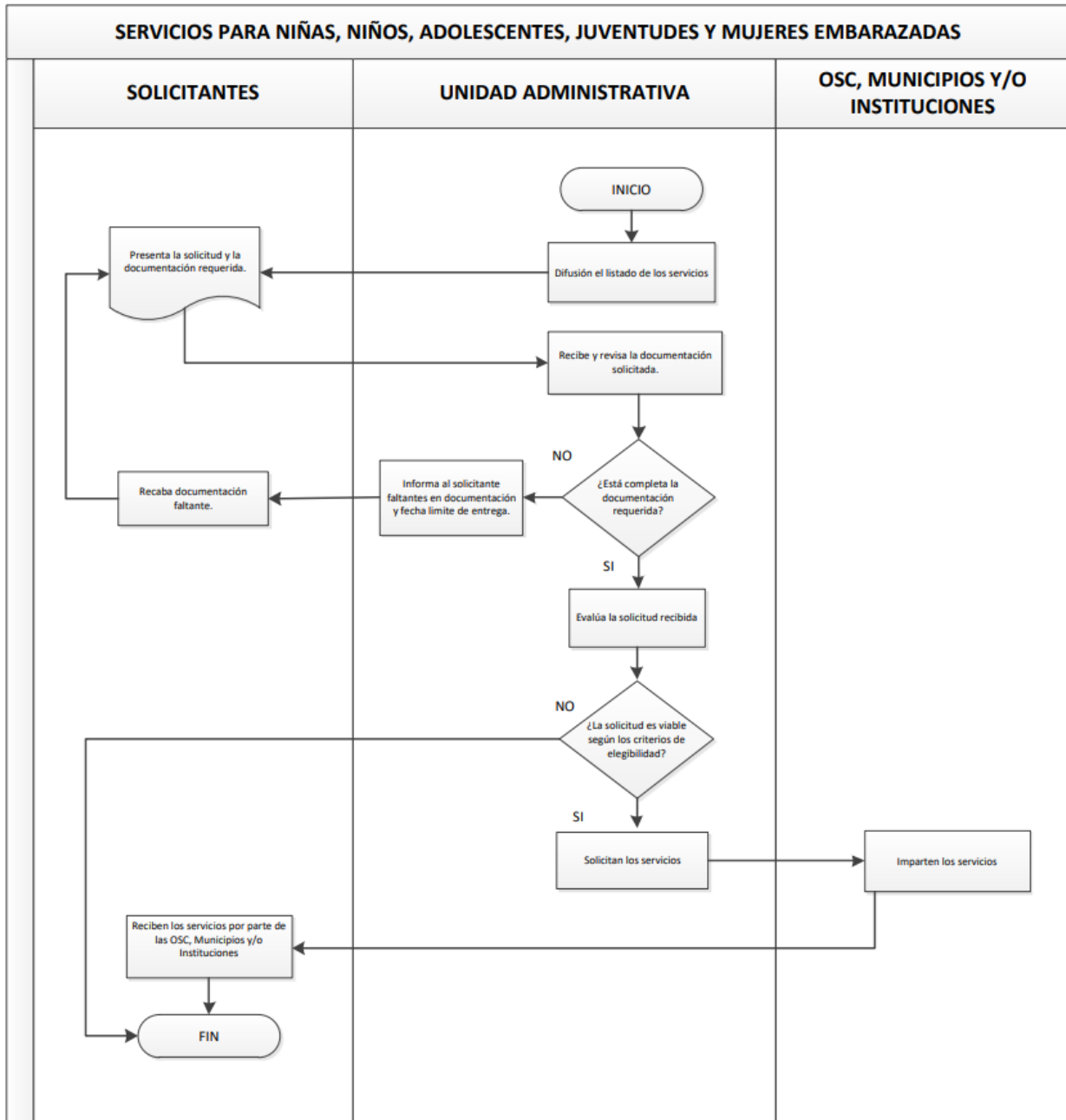
### 16.3 Apoyos en especie personas físicas.



**16.4. Para apoyos en especie municipios y representantes sociales.**



**16.5 Servicios para niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas.**



## **17. Verificación y Control.**

### **17.1 Instancias involucradas:**

- a) Instancia normativa:** La Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes Reglas.
  
- b) Instancia ejecutora:** La Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común en conjunto con las Organizaciones de la Sociedad Civil y Municipios seleccionadas, mediante el procedimiento establecido en las presentes Reglas de Operación.
  
- c) Coordinación Institucional:** La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación entre las diversas instancias a efecto de garantizar que los programas y acciones que se desprenden de las presentes Reglas de Operación, no se contrapongan o se dupliquen con otros programas establecidos por el Gobierno del Estado de Chihuahua.
  
- d) Instancia supervisora:** La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría, realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control de los padrones de la población beneficiaria.

## **18. Comprobación de entrega del apoyo.**

Previa recepción de los informes parciales y final a plena satisfacción de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión consignará los avances y formulará el reporte de los avances físicos y financieros de manera que, se elaborarán las actas correspondientes, mediante la cuales se acredite que se recibió la documentación que justifique ante las autoridades fiscalizadoras, el adecuado ejercicio de los recursos económicos.

## **19. Recursos financieros.**

### **19.1. Avances físicos financieros.**

La Instancia Ejecutora deberá remitir el reporte mensual de avances físicos de las acciones bajo su responsabilidad dentro de los 7 días hábiles posteriores a la terminación del mes inmediato anterior a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

A la Coordinación General Administrativa de la Secretaría le corresponde llevar el avance financiero en el ejercicio del gasto para informar a la instancia normativa, así como a las demás instancias que tienen injerencia en los recursos presupuestales y la orientación de su gasto.

### **19.2 Cierre del ejercicio.**

La Secretaría a través de la Coordinación General Administrativa, integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual e informará a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua sobre el cabal cumplimiento del Programa Presupuestario.

### **19.3 Recursos no devengados.**

Los recursos relativos al presente Programa Presupuestario que no estén devengados al treinta y uno de diciembre del presente ejercicio fiscal, deberán reintegrarse a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, dentro de los primeros 20 días hábiles del ejercicio fiscal siguiente.

#### **19.4 Auditoría, revisión y seguimiento.**

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa 1S054A1-Atención a niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas, serán revisados y evaluados por la instancia normativa que de acuerdo a sus facultades legales y en el ámbito de su competencia pueda llevar las acciones de seguimiento, evaluación, auditoría y fiscalización.

### **20. Evaluación.**

#### **20.1. Interna.**

Le corresponden a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría. La periodicidad de las evaluaciones será definida de acuerdo con la carga administrativa.

#### **20.2. Externa.**

En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley, la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por los Organismos Evaluadores Independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados serán entregados a la Comisión Estatal para Desarrollo Social y Humano, la Comisión Interinstitucional para Desarrollo Social y Humano, al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, así como al H. Congreso del Estado. La evaluación externa estará sujeta a la suficiencia presupuestal. Lo anterior estará a cargo de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría.

### **21. Vigencia.**

Las presentes Reglas tendrán la vigencia del ejercicio fiscal 2023.

### **22. Transparencia y Rendición de cuentas.**

### **22.1 Transparencia.**

De los Registros de personas físicas y morales atendidas que a través del presente programa que reciban recursos públicos en bienes o servicios, o bien de cualquiera de los tres órdenes de gobierno, previa la entrega del Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, se elaborará por la Instancia Ejecutora una relación de titulares de derechos beneficiarios, integrada por su nombre, tipo de bien(es) y/o servicio(s) recibido(s), si es temporal, permanente o se agote en un solo acto. Esta información se desagregará en variables clave que permitan conocer las características particulares de la población atendida. No requiriéndose el consentimiento expreso del titular de los datos personales para su difusión pública, al actualizarse el supuesto del artículo 18, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado.

Esta información se integrará al Portal de Transparencia del Gobierno del Estado en los términos que lo establecen las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público, ambas disposiciones del Estado de Chihuahua.

### **22.2. Difusión.**

Los diversos apoyos, bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes Reglas de Operación, y pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica disponible de gobierno del Estado: <http://tramites.chihuahua.gob.mx>; en la página de la **Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común** <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, así como en la página de Facebook de Transparencia de la Secretaría.

### **22.3. Padrón de personas beneficiarias.**



La Unidad Responsable concentrará la información relativa al total de las y los beneficiarios del programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información se tendrá como instrumento de aplicación al Sistema del Padrón General información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos y se pueden consultar en la liga electrónica <http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/dpyps>.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios/beneficiarias, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que se hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación partidista y sindical y demás información íntima del particular.

Los informes para la integración del Padrón General deberán de reportarlo las Unidades Responsables, a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, al departamento de Evaluación y Sistemas de Información.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición a la información contenida de su persona en el Padrón General, contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

#### **22.4. Contraloría Social.**

Estará a cargo de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría.

#### **22.5 Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente y/o vía internet.

Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberán presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
- b) Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
- d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página <http://observa.gob.mx/>, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la solicitud.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, respectivamente.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección [www.chihuahua.gob.mx/sfp](http://www.chihuahua.gob.mx/sfp).

### **23. Blindaje Electoral.**

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

### **24. Desastres, emergencia y contingencias climáticas y sanitarias con declaratoria oficial.**

En caso de presentarse contingencias climáticas se deberá acatar en todo momento lo indicado por Protección Civil Estatal y su equivalente en los municipios; en caso de contingencias sanitarias, se deberá acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y sus equivalentes estatal y municipal.

## **25. Enfoque de Derechos.**

### **25.1 Perspectiva de Género.**

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de las personas basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad el ejercicio de sus derechos.

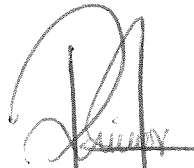
### **25.2 Perspectiva de juventudes.**

Los proyectos o modelos de intervención orientados a la atención de la población juvenil deberán considerar un enfoque conceptual y de método con perspectiva de juventudes que entienda a la juventud como una construcción social dinámica que se desarrolla en contextos culturales diversos (étnicos, socioeconómicos, de género, etc.).

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los nueve días del mes de marzo del dos mil veintitrés.**



**LIC. CARLA YAMILETH RIVAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**

**ANEXOS**

**ANEXO 1**



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO HUMANO  
Y BIEN COMÚN

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Fecha del levantamiento: \_\_\_\_\_ Lugar de Levantamiento: \_\_\_\_\_ Folio del Sistema: \_\_\_\_\_ Apoyo solicitado: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL (LA) SOLICITANTE**

Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno :	
Edad:		Fecha de nacimiento:		Sexo: (H) (M)	
Estado de nacimiento :		Mpio de Nacimiento:		Etnia:	
CURP :		Clave de Elector		ID	
Número telefónico de contacto		Escolaridad:		Clave de Elector	
				¿Estudia Actualmente ? (SI) (NO)	

**DOMICILIO DEL (LA) SOLICITANTE:**

*Favor de apoyarse en el comprobante de domicilio para los siguientes datos:*

Calle / Carretera / Camino:		Núm. Exterior :		Núm. Int :		CP:	
Colonia / Barrio / Ejido:		Municipio:		Localidad:			
Entre Calles		Referencias					

**DATOS DEL TUTOR (A) REPRESENTANTE:**

Nombre (s):		Apellido Paterno:		Apellido Materno :	
Edad:		Fecha de nacimiento:		Sexo: (H) (M)	
Estado de nacimiento :		Parentesco:		Estado Civil:	
CURP :		ID		Estado Civil:	
Teléfono de contacto		Escolaridad:		¿Trabaja Actualmente? (SI) (NO)	

**DOMICILIO DEL TUTOR (A) O REPRESENTANTE**

*Mismos Datos del (la) solicitante (SI) (NO)*

Calle / Carretera / Camino:		Núm. Exterior :		Núm. Int :		CP:	
Colonia / Barrio / Ejido:		Municipio:		Localidad:			
Entre Calles		Referencia					

**SITUACION FAMILIAR DEL (LA) SOLICITANTE:**

*¿ Vive en abandono? (SI) (NO)*

Vive con:  Familia  Hijos (as)  Padres  Hermanos (as)  Asilo  Solo  Otros: \_\_\_\_\_

Núm. De Personas que habitan en el hogar: \_\_\_\_\_

Numero de hijos del (la) solicitante: \_\_\_\_\_

**SERVICIO MEDICO Y CONDICIONES PERSONALES**

¿Tiene servicio Médico? (SI) (NO) ¿Es derechohabiente directo? (SI) (NO) ¿Genera gasto su atención médica? (SI) (NO) Monto por mes:

Pensiones civiles  INSABI  IMSS  ISSSTE  CHISAL  Particular  Médico Tradicional  Campañas de Salud  Otro

¿Tiene discapacidad? (SI) (NO) Tiempo de padecerla: \_\_\_\_\_ Intensidad:  Leve  Moderada  Severa

Tipo de discapacidad: \_\_\_\_\_

¿ Su alimentación es ?  Normal  Especial  Deficiente

#### CONDICIONES DE SALUD

¿ Utiliza Pañal ? ( SI ) ( NO ) ¿ Siempre ? ( SI ) ( NO ) ¿ Se encuentra postrado ? ( SI ) ( NO ) ¿ Utiliza Sonda ? ( SI ) ( NO )

¿ Escucha ? : ( SI ) ( NO ) ( POCO ) ¿ Habla ? : ( SI ) ( NO ) ( POCO ) ¿ Ve ? : ( SI ) ( NO ) ( POCO ) ¿ Camina ? : ( SI ) ( NO ) ( POCO )

#### SEGURIDAD SOCIAL Y SITUACIÓN ECONÓMICA

¿ Tiene Pensión ? ( SI ) ( NO ) Institución: \_\_\_\_\_ Monto mensual:

¿ Trabaja ? : ( SI ) ( NO ) Lugar de Trabajo :  Ingreso mensual: \_\_\_\_\_

#### TIPOS DE APOYO EN EL HOGAR

65 y más  Desayunos DIF  Despensas DIF  Otro

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Edificio Héroes de la Revolución Piso 6, Av. Venustiano Carranza 803, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. 614-429-33-00

#### INTEGRANTES DEL HOGAR

Nombre Completo	Parentesco	Fecha Nacimiento	Edad	Edo. Civil	Escolaridad	Ocupación	Salario	Aportación mes

Total de Ingresos:

#### Egresos Mensuales en el Hogar

Alimentación		Renta/Hipoteca		Teléfono		Atención médica	
Gas		Agua		Luz		Educación	
Medicamento		Gasolina		Transporte		Otros	
Total :							

#### CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA

Tipo de Zona: Rural ( ) Urbana ( )

Tipo de vivienda:  Casa  Cuarto Multifuncional  Vecindad  Asilo  Sin Vivienda Otro: \_\_\_\_\_

Clase y condición de la vivienda:  Excelente  Buen Estado  Regular  Mal Estado  Pésimas condiciones

Tenencia de la vivienda:  Intestado/litigio  Prestada  Hipotecada  Propia (pagando)  Propia (pagada)  Rentada

Número de Cuartos: Dormitorios  Baños  Cocina  Sala  Comedor  Estancia  Otros

Material techo:  Lamina asbesto  Lámina Cartón  Lámina metálica  Losa/Viguetas  Madera  Palma/paja  Terrado con Vigüeta

Material paredes:  Adobe  Embarro  Palma/carrizo  Lámina cartón  Lámina metálica  Madera  Ladrillo/Block  Mat desecho

Material piso:  Cerámica  Cemento  Madera  Tierra

**SERVICIOS BASICOS EN LA VIVIENDA**

Agua:  Captada de Lluvia  Pipa  Pozo/lago/arroyo  Llave pública  Entubada dentro vivienda  Entubada fuera  Entubada otra vivienda

Baño:  Conexión con agua  Le echan agua  Pozo/hoyo negro  Letrina seca/húmeda  Sin admisión de agua  No tiene

Drenaje:  Red pública  Fosa séptica  No tiene

Electricidad:  Panel solar  Planta particular  Servicio público  No tiene Alumbrado:  Tiene  No tiene

Pavimento:  Tiene  no tiene

**TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**

Refrigerador:  Tiene  No tiene

Computadora:  Tiene  No tiene

VHS/DVD/Blue ray:  Tiene  No tiene

Estufa gas/parrilla:  Tiene  No tiene

Tinaco:  Tiene  No tiene

Internet:  Tiene  No tiene

Vehículo:  Tiene  No tiene

Tv de paga:  Tiene  No tiene

Secadora:  Tiene  No tiene

Combustible para cocinar:  Electricidad  Gas de cilindro  Gas natural  Leña/carbón  Otro: \_\_\_\_\_

Condición del mobiliario:  Excelente  Buen Estado  Regular  Mal Estado  Pésimas condiciones

**OBSERVACIONES**

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE CONTESTO EL CUESTIONARIO**

Firma: \_\_\_\_\_

**PERSONA QUE ELABORA**

Nombre (s): \_\_\_\_\_

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Se observa situación crítica en el solicitante:

Si  No

Manifiesto bajo protesta de decir verdad no ser servidor público, ni tener relación familiar con alguno hasta el tercer grado, por consanguinidad o afinidad.

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano"

Consulta el aviso integral de privacidad en el sitio:

<http://www.chihuahua.gob.mx/info/avisos-integrales-de-privacidad>



**ANEXO 2**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
 Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

HOJA 1 DE 7

**DATOS GENERALES DE LA OSC**

1.Nombre de la Organización:	_____
2.Domicilio fiscal:	_____
3.Teléfono de la OSC:	_____
4.Correo electrónico de la OSC:	_____
5.Representante legal:	_____
Nombre completo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____
Domicilio:	_____
6.Junta de Asistencia Social:	_____
7.Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la OSC:	_____
8.Registro ICHITAIP:	_____
9.CLUNI de la OSC:	_____
10.Nombre del proyecto:	_____
11.Temática:	_____
12.Número de donataria autorizada:	_____
13.Acta constitutiva:	_____
Escritura Pública Número:	_____
Registro Público de la Propiedad Industrial:	_____
Lugar:	_____
Fecha:	_____
Número de notaría:	_____
Nombre del notario:	_____



**Objeto social**  
(Solo el fragmento que justifica el programa/proyecto presentado):

14. Estrategia institucional:

Misión \_\_\_\_\_

Visión: \_\_\_\_\_

Objetivos Institucionales: \_\_\_\_\_

Metas Institucionales: \_\_\_\_\_

Valores Institucionales: \_\_\_\_\_

Servicios que ofrece la OSC: \_\_\_\_\_

Población objetivo: \_\_\_\_\_

15. Medios disponibles de la OSC para ofrecer sus servicios:

Infraestructura y equipo: \_\_\_\_\_

Recursos humanos: \_\_\_\_\_

16. Historia de la institución:

Cómo se fundó y cuál es su cometido: \_\_\_\_\_

Principales logros: \_\_\_\_\_

Perspectiva: \_\_\_\_\_

17. Experiencia de la OSC:

Programa/proyecto o temas afines a la convocatoria en la que han participado: \_\_\_\_\_

Evidencia de la experiencia / reconocimientos: \_\_\_\_\_

18. Cobertura de atención e impacto:

Población atendida en el 2022	Niños, niñas y adolescentes	Mujeres _____	Hombres _____	Total	0
	Jóvenes	Mujeres _____	Hombres _____	Total	0

19. Capacitaciones recibidas (a fines al proyecto a implementar)

Nombre de la capacitación	Institución que impartió	Documento que acredita

20. Voluntariado:

Cuentan con un programa de voluntariado: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Número de voluntarios: Mujeres \_\_\_\_\_ Hombres \_\_\_\_\_ Total 0

Actividades que desempeñan: \_\_\_\_\_

21. La OSC coopera en redes: Si \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

22. Instituciones cooperantes \_\_\_\_\_

 <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN</b>	<b>ANEXO 2</b> <b>PRESENTACIÓN DEL PROYECTO</b> <b>SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN</b> <b>Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión</b>	HOJA 2 DE 7
--	--	-------------

### ORGANIGRAMA DEL CONSEJO DIRECTIVO / PATRONATO

Puesto en la OSC	Nombre de la persona	¿Se esta considerando que perciba algún ingreso proveniente del presente proyecto?	Es funcionario público (Si / No)
Presidente del Consejo		Seleccione	Seleccione
Secretaría		Seleccione	Seleccione
Tesorero		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione
Vocal		Seleccione	Seleccione

Puesto en la OSC	Tiene familiares directos que son servidores públicos (hasta cuarto grado) SI / NO	Nombre del familiar	Dependencia donde labora	Puesto
Presidente del Consejo	Seleccione			
Secretaría	Seleccione			
Tesorero	Seleccione			





SECRETARÍA  
DE DESARROLLO HUMANO  
Y BIEN COMÚN

**ANEXO 2**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

Nombre de la organización: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Temática: \_\_\_\_\_

Municipio(s) donde se implementará: \_\_\_\_\_

Localidad(es) donde se implementará: \_\_\_\_\_

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Paso 7
Necesidad o problema	Propósito o fin	Resultado Final / Objetivo general	Resultados Intermedios/ Objetivos específicos	Insumos	Actividades	Productos
Es la carencia más grande que motiva la inversión	Cambio hacia, nuestro programa junto con otros con el que se busca mejorar	Cambios en el área del área de programa o proyecto, es medible por la organización	Cambios en el corto plazo en la población objetivo: actitudes, conocimientos, comportamientos y capacidades. Son medibles.	Recursos disponibles en la OGC: humanos, materiales y financieros	Son las acciones a realizar que forman parte de la solución de problemas dentro, dependen de los insumos y con medibles.	Es el resultado inmediato de haber ejecutado la actividad. Se puede pensar como el bien o servicio que se genera. Son medibles.





**ANEXO 2**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
**Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión**

HOJA 3 DE 7

**RESUMEN DEL PROYECTO**

Dependencia: \_\_\_\_\_ ID: \_\_\_\_\_

Nombre de la organización: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Temática: \_\_\_\_\_

Subtema: \_\_\_\_\_

Municipal(ia) de intervención: \_\_\_\_\_

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_

Beneficiarios:      Directos \_\_\_\_\_      Indirectos \_\_\_\_\_

La DSC ha sido apoyada por la Secretaría en años anteriores.      SI \_\_\_\_\_      Año: \_\_\_\_\_      No \_\_\_\_\_

**Responsable del Proyecto**

Nombre: \_\_\_\_\_

Datos de contacto:      Teléfono \_\_\_\_\_      Correo electrónico \_\_\_\_\_

**Lugar (es) de implementación**

Nombre del lugar	Tipo de actividad	Tipo de espacio	Documento que acredita la disponibilidad de	Dirección	Coordenadas	Contacto del personal de lugar de implementación
	Selección	Selección	Selección			
	Selección	Selección	Selección			
	Selección	Selección	Selección			
	Selección	Selección	Selección			
	Selección	Selección	Selección			
	Selección	Selección	Selección			
	Selección	Selección	Selección			

**Justificación**

Justificación: Describir las causas identificadas de la problemática y las razones por las cuales se realiza el proyecto.

**Diagnóstico:**

Máximo 2000 caracteres.

Diagnóstico situacional: Definir el problema o fenómeno a abordar y la zona de intervención. Describir manifestaciones del problema dimensionando el impacto en los grupos sociales que lo viven. Incluir estadísticas, datos cuantitativos y cualitativos junto con las fuentes de información, conformando la línea base del proyecto.

<b>Objetivo general</b>
Máximo 400 caracteres. Recuerde un objetivo es un enunciado que integra: - ¿Qué se va hacer? (fomentar, promover, etc.) - ¿Con quién se va hacer? (participantes o grupo a ser atendido) - ¿Cómo se va hacer? (a través de que acciones) - ¿Dónde se va a hacer? (en qué lugar) - ¿Cuándo se va a hacer? (definir periodicidad)
<b>Objetivos específicos</b>
Máximo 350 caracteres
<b>Resultados esperados con la intervención (impacto): Propósito o fin</b>
Describir a grandes rasgos la estrategia de intervención alternativa en caso de contingencia sanitaria que impida la realización de actividades propuestas. Máximo 1300 caracteres.
<b>Protocolo de atención y/o canalización de situaciones detectadas de violencia a NNA</b>
Describir el procedimiento que siguen para la atención y/o canalización de situaciones detectadas de violencia a NNA. Máximo 1000 caracteres.
<b>Cobertura geográfica</b>
Describir zona de cobertura geográfica: lugar de implementación y características del espacio, zona de influencia del proyecto. Adjuntar croquis o representación geográfica del espacio en el que se desarrollará.
<b>Población objetivo</b>
Máximo 1500 caracteres. Dimensionar y describir el perfil poblacional de beneficiarios directos especificando el número de personas que participan directamente en el proyecto y sus características. Dimensionar



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

**ANEXO 2**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
**Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión**

HOJA 6 DE 7

ESQUEMA FINANCIERO								
Rubros	Concepto <i>mencionar el nombre la persona que recibe el sueldo</i>	Unidad	Cantidad	Costo unitario con IVA	Total	Compras o pagos		
						Primera ministración (\$)	Segunda ministración (\$)	Tercera ministración (\$)
<b>Total</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Recursos humanos (Para la implementación del proyecto)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Sueldos y Salarios</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Sueldos (antes de impuestos)					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Honorarios					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Viáticos (sólo actividades foraneas)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Alimentación					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Hospedaje					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transporte					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Casetas					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Otros					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Gastos patronales</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuotas del IMSS					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Recursos para la operación del proyecto</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Materiales y artículos de oficina</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Papelería					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Equipo de computo e impresión					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Proyección					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Materiales para la implementación del proyecto</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impresos					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Lúdico					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Carteles					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Lonas					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Manuales					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Uniformes					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Gastos administrativos</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Renta de oficina					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Luz					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Agua					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Teléfono					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Internet					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Gasto operativo</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Renta de espacio físico					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Sonido					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Transporte					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Refrigerio (Directamente al usuario)					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Combustible (Para la operación del proyecto)					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Becas (Para los usuarios)					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Recursos financieros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Bancos por manejo de cuenta para proyecto (Gasto estimado)					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Contabilidad					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Impuestos (Gasto estimado)					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Nombre y firma de la persona responsable del proyecto	Nombre y firma del Responsable Legal
---	--------------------------------------







**ANEXO 3**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
**Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión**

HOJA 1 DE 6

**DATOS GENERALES DE LOS MUNICIPIOS**

1.Nombre del municipio:	_____
2.Domicilio fiscal:	_____
3.Teléfono :	_____
4.Correo electrónico :	_____
5.Presidente Municipal:	_____
Nombre completo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____
6.Nombre del proyecto:	_____
7.Temática:	_____
8.Medios disponibles del Municipio para ofrecer sus	_____
Infraestructura y equipo:	_____
Recursos humanos:	_____





**ANEXO 3  
PRESENTACIÓN DEL PROYECTO  
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN  
Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión**

Nombre de la organización: \_\_\_\_\_  
 Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_  
 Temática: \_\_\_\_\_  
 Municipio(s) donde se implementará: \_\_\_\_\_  
 Localidad(es) donde se implementará: \_\_\_\_\_

Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4	Paso 5	Paso 6	Paso 7
Necesidad o problema	Propósito o fin	Resultado Final / Objetivo general	Resultados Intermedios/ Objetivos específicos	Insumos	Actividades	Productos
Es la carencia más grande que afecta a la intervención	Cambio hacia nuestro programa junto con otros con el fin de lograr a través del mismo	Cambios en el área del alcance del programa o proyecto, se medirá por la organización	Cambios en el costo dado en la población objetivo: actitudes, conocimientos, comportamientos y capacidades. Son medibles	Recursos disponibles en la OSC: humanos, materiales y financieros	Son los acciones a realizar que forman parte de la solución del problema central, dependen de los insumos y son medibles	Es el resultado inmediato de haber ejecutado la actividad, se puede pensar como el bien o servicio que se genera. Son medibles



Lugar (es) de implementación						
Nombre del lugar	Tipo de actividad	Tipo de espacio	Documento que acredita la disponibilidad de espacio (Anexo)	Dirección	Coordenadas	Contacto del personal del lugar de implementación
	Selecione	Selecione	Selecione			
	Selecione	Selecione	Selecione			
	Selecione	Selecione	Selecione			
	Selecione	Selecione	Selecione			
	Selecione	Selecione	Selecione			
	Selecione	Selecione	Selecione			
	Selecione	Selecione	Selecione			

**Justificación**

Justificación: Describir las causas identificadas de la problemática y las razones por las cuales se realiza el proyecto.

**Diagnóstico:**



**ANEXO 3**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
 Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión

HOJA 4 DE 6

## RESUMEN DEL PROYECTO

Dependencia: \_\_\_\_\_ ID solicitud: \_\_\_\_\_

Nombre del municipio: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Temática: \_\_\_\_\_

Localidades de intervención: \_\_\_\_\_

Periodo de ejecución: \_\_\_\_\_

Beneficiarios : Directos \_\_\_\_\_ Indirectos \_\_\_\_\_

El municipio ha sido apoyado por la Secretaría en años anteriores. Si \_\_\_\_\_ Año: \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

**Responsable del Proyecto**

Nombre: \_\_\_\_\_

Datos de contacto: Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

<p>Máximo 2000 caracteres</p> <p>Diagnóstico situacional: Definir el problema o fenómeno a abordar y la zona de intervención. Describir manifestaciones del problema dimensionando el impacto en los grupos sociales que lo viven. Incluir estadísticas, datos cuantitativos y cualitativos junto con las fuentes de información, conformando la línea base del proyecto.</p>
<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Máximo 400 caracteres.</p> <p>Recuerde un objetivo es un enunciado que integra:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-¿Qué se va hacer? (fomentar, promover, etc.)</li> <li>-¿Con quién se va hacer? (participantes o grupo a ser atendido)</li> <li>-¿Cómo se va hacer? (a través de que acciones)</li> <li>-¿Dónde se va a hacer? (en qué lugar)</li> <li>-¿Cuándo se va a hacer? (definir periodicidad)</li> </ul>
<p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Máximo 350 caracteres</p>
<p><b>Resultados esperados con la intervención (impacto): Propósito o fin</b></p> <p>Describir a grandes rasgos la estrategia de intervención alternativa en caso de contingencia sanitaria que impida la realización de actividades propuestas. Máximo 1500 caracteres.</p>
<p><b>Protocolo de atención y/o canalización de situaciones detectadas de violencia a NNA</b></p> <p>Describir el procedimiento que siguen para la atención y/o canalización de situaciones detectadas de violencia a NNA. Máximo 1000 caracteres.</p>
<p><b>Cobertura geográfica</b></p> <p>Describir zona de cobertura geográfica: lugar de implementación y características del espacio, zona de influencia del proyecto. Adjuntar croquis o representación geográfica del espacio en el que se desarrolla</p>
<p><b>Población objetivo</b></p> <p>Máximo 1500 caracteres. Dimensionar y describir el perfil poblacional de beneficiarios directos especificando el número de personas que participan directamente en el proyecto y sus características. Dimens</p>







**ANEXO 3**  
**PRESENTACIÓN DEL PROYECTO**  
**SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**  
**Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión**

HOJA 6 DE 6

ESQUEMA FINANCIERO								
Rubros	Concepto <i>mencionar el nombre la persona que recibe el</i>	Unidad	Cantidad	Costo unitario con IVA	Total	Compras o pagos		
						Primera ministración (\$)	Segunda ministración (\$)	Tercera ministración (\$)
<b>Total</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Recursos humanos (Para la implementación del proyecto)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Sueldos y Salarios</b>								
<b>Sueldos (antes de impuestos)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Honorarios</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Viáticos (sólo actividades foraneas)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Alimentación</b>								
<b>Hospedaje</b>								
<b>Transporte</b>								
<b>Casetas</b>								
<b>Otros</b>								
<b>Gastos patronales</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Cuotas del IMSS</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>								
<b>Recursos para la operación del proyecto</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Materiales y artículos de oficina</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Papelera</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Equipo de computo e impresión</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Provección</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>								
<b>Materiales para la implementación del proyecto</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Impresos</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Lúdico</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Carteles</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Lonas</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Manuales</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Uniformes</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>								
<b>Gastos administrativos</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Renta de oficina</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Luz</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Agua</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Teléfono</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Internet</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>								
<b>Gasto operativo</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Renta de espacio físico</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Sonido</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Transporte</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Refrigerio (Directamente al usuario)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Combustible (Para la operación del proyecto)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Becas (Para los usuarios)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Otros</b>								
<b>Recursos financieros</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Bancos por manejo de cuenta para proyecto (Gasto estimado)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Contabilidad</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>Impuestos (Gasto estimado)</b>					\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<p>Nombre y firma de la persona responsable del proyecto</p>	<p>Nombre y firma del Responsable Legal</p>
--	---

[ANEXO 4]:

OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO A

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
BIEN COMÚN DE GOBIERNO DEL ESTADO

(LOGOS DE LA INSTITUCIÓN)

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

ASUNTO: Solicitud de apoyo.

TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
BIEN COMÚN DE GOBIERNO DEL ESTADO

PRESENTE.-

Por medio del presente me dirijo a usted solicitando sea considerado mi proyecto para participar en el "Programa 1S0254A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes, Juventudes y Mujeres Embarazadas 2023", para la implementación del Modelo \_\_\_\_\_ (nombre del modelo) para llevarlo a cabo en:

No.	Institución/localidad	Dirección	Municipio	Población a atender:		
				H	M	Total

La implementación de este modelo en esta región tendrá un costo de: \$ \_\_\_\_\_ M/N (cantidad con letra) mismo por el que hago la solicitud de apoyo a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, de implementarse se pretende impactar en \_\_\_\_\_ (cantidad de beneficiarios) .

La cantidad aquí mencionada se encuentra desglosada dentro del ANEXO 2 que se adjunta al expediente de este proyecto.

---

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal)

**[ANEXO 5]:**

**OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO A**

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
BIEN COMÚN DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**(LOGOS DE LA INSTITUCIÓN)**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

ASUNTO: Solicitud de apoyo.

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
BIEN COMUN DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente me dirijo a usted solicitando sea considerada mi participación en el "Programa 1S0254A1 Atención a Niñas, Niños, Adolescentes, Juventudes y Mujeres Embarazadas 2023", con el apoyo de \_\_\_\_\_ con lo que se pretende impactar a \_\_\_\_\_ personas de la(s) localidad(es) de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_.

La propuesta de trabajo se presenta en el ANEXO 3 que se adjunta al presente.

---

Atentamente

(Nombre y firma del representante del ayuntamiento)

**[ANEXO 6]:**

**CARTA COMPROMISO**

**(LOGOS DE LA INSTITUCIÓN)**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

ASUNTO: Carta compromiso.

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y  
BIEN COMUN DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

Por medio del presente me dirijo a usted para manifestar mi compromiso para cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Atención a Niñas, Niños, Adolescentes, Juventudes y Mujeres Embarazadas siendo las siguientes:

- Apoyo a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para difundir mensajes masivos y campañas que impulsen la promoción, difusión y el aseguramiento de los derechos de las niñas, niños, Adolescentes y juventudes.
- Compromiso de asistir a por lo menos una capacitación, curso y/o taller que brinde la Secretaría en el año fiscal en curso.
- A que el presupuesto que se nos otorgue a través de la selección del Comité Dictaminador, será destinado única y exclusivamente para ejecución y desarrollo del proyecto,
- A la entrega de informes narrativos, financieros y fotográficos de manera mensual incluyendo el padrón de beneficiarios con los criterios que establece la normatividad aplicable, los primeros 5 días hábiles del mes posterior correspondiente.
- Apertura y autorización por parte de (\_\_\_\_Nombre legal de la organización\_\_\_\_) para la supervisión, monitoreo y auditoría por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, en el momento que ellos lo requieran, y por las áreas que sean designadas de manera concertada o incluso sin previo aviso.
- Autorización para hacer uso de nuestra imagen institucional.

Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo, y ponerme a su disposición.

---

Atentamente.

(Nombre y firma del representante legal)

**[ANEXO 7]: CARTA DE NO RELACIÓN  
(LOGOS DE LA INSTITUCIÓN)**

Chihuahua, Chih., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

ASUNTO: Carta de no relación laboral.

**TITULAR DE LA SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO Y  
BIEN COMUN DE GOBIERNO DEL ESTADO  
PRESENTE.-**

Quien suscribe \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ de la colonia \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Chihuahua, con número de teléfono \_\_\_\_\_ representante legal de la Asociación/municipio \_\_\_\_\_, me dirijo a usted para declarar en forma plena que no cuento con relación familiar alguna con algún funcionario público de la entidad.

Igualmente le informo que yo, ni ningún miembro del consejo directivo/ayuntamiento somos servidores(as) públicas de gobierno Federal, Estatal o Municipal, Congreso del Estado o Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Manifestado y aclarado el asunto anterior, sírvase tomarla en consideración para el trámite correspondiente.

\_\_\_\_\_  
Atentamente.

(Nombre y firma del representante legal)

**[ANEXO 8]: TEMÁTICAS DEL PROYECTO**

**GUÍA TEMÁTICA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS O MODELOS DE INTERVENCIÓN CON EL OBJETIVO DE FORTALECE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DEL PROGRAMA 1S0254A1 ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES Y MUJERES EMBARAZADAS**

**1. Promoción al acceso a una vida libre de violencia y a la integridad personal:**

- a) Desarrollar actividades que brinden herramientas de sentido de vida, salud mental y emocional para prevenir el suicidio entre las niñas, niños, adolescentes y juventudes.
- b) Implementar acciones para la detección temprana, contención, prevención y erradicación del acoso o la violencia escolar en todas sus manifestaciones, que contemplen la participación de los sectores público, privado y social, así como indicadores y mecanismos de seguimiento, evaluación y vigilancia.
- c) Promover acciones para garantizar la reincorporación de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad a la vida cotidiana, en un ambiente que fomente su desarrollo integral.

**2. Promoción del derecho a la protección de la salud y la seguridad social. :**

- a) Fomentar acciones para establecer las medidas tendientes a prevenir embarazos de niñas y adolescentes enfocadas en el acceso a oportunidades, permanencia escolar y la creación de un programa de vida, así como garantizar la información sobre métodos anticonceptivos, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, fomentando la participación de quienes detentan la patria potestad, tutela, guarda y custodia para el desarrollo de una sexualidad responsable.
- b) Promover acciones en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, para reforzar los principios básicos de la salud, la nutrición, la higiene y el saneamiento ambiental, las medidas de prevención de accidentes, las ventajas



de la lactancia materna, exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años.

- c) Promover estrategias para asegurar la prestación de servicios de atención médica gratuita, respetuosa, efectiva e integral a las mujeres con rezago social durante el embarazo, parto y puerperio, así como para sus hijas e hijos.
- d) Promover hábitos alimenticios saludables en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres embarazadas en rezago social.

**3. Promoción del derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral:**

- a) Implementar acciones para que niñas, niños y adolescentes fortalezcan el derecho a vivir en un medio ambiente sano, sustentable, y en condiciones adecuadas que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

**4. Promoción del derecho a la Educación:**

- a) Promover acciones o programas para garantizar la permanencia y conclusión de la educación obligatoria para abatir el ausentismo, abandono y deserción de las niñas, niños, adolescentes en situación de rezago social.
- b) Fomentar programas que permitan desarrollar la personalidad, el talento y la creatividad de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas, para que participen de manera activa en la sociedad.
- c) Promover programas para atender la deserción escolar de jóvenes a través de un modelo de educación con asistencia psicoemocional, artística, deportiva y de derechos humanos, en el proceso de madurez.

**5. Promoción del derecho al descanso y al esparcimiento.**

- a) Garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad

sustantiva, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas dentro de su comunidad

- b) Promover la creación, conservación y mejoramiento de espacios públicos, a fin de modificar el ámbito situacional del entorno local, propiciando la convivencia, la cohesión social y comunitaria.

**6. Otras temáticas.**

**aquellas que no se contemplen en las temáticas anteriores y si consideren la promoción y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, juventudes y mujeres embarazadas**

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**